



N INT. 18253 AUTORÍCESE A DOÑA PATRICIA DEL CARMEN CONTRERAS MUSCAT, RUT [REDACTED] UN PERMISO DE ARRIENDO, PARA LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE LAS QUILAS 1367, DEPARTAMENTO 201, BLOCK C COMUNA DE TEMUCO, POR UN PERIODO DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 30 ENE. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 275

VISTOS:

- a) Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49/2011
- b) Solicitud de permiso para arrendar vivienda con prohibición a través de carta dirigida al Director de SERVIU con fecha 17-12-2020 de Doña; Patricia del Carmen Contreras Muscat, Rut [REDACTED]
- c) Certificado médico con fecha 20 de noviembre 2020, emitido por el Medico Psiquiatra Isabel Gallegos Mellado, quien da cuenta, que Doña Patricia Contreras Muscat, debe vivir con alguna persona significativa, dado el diagnóstico actual que presenta.
- d) Documento de credencial de discapacidad severa que alcanza un 50%, física de la Solicitante.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes médicos presentados por doña; Patricia del Carmen Contreras Muscat, Rut [REDACTED] que dan cuenta que no puede habitar su vivienda, por motivos del diagnóstico que presenta indicado en el certificado médico.

RESOLUCIÓN:

Autorícese a doña; Patricia del Carmen Contreras Muscat, Rut [REDACTED] un permiso de arriendo, para la vivienda ubicada en calle Las Quilas 1367, departamento 201, Block C Comuna de Temuco, por un periodo de 1 año a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

ACC/RMC/YEP

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 275 y el timbre ZYHS8YAEKHFYL en <http://vdoc.minvu.cl/>